



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN AGR/239/2020, de 25 de febrero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las estrategias de desarrollo local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, y se regulan los criterios de selección de proyectos, establece en su artículo 6, las condiciones para obtener asignaciones adicionales específicas de fondos públicos a aquellos Grupos de Acción Local que hubiesen alcanzado determinados grados de ejecución de sus estrategias.

Posteriormente, la Orden AGR/168/2020, de 19 de febrero de 2020, modifica el artículo 6 de la mencionada ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, y en su artículo único establece: «Las estrategias que, desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden y hasta el 30 de septiembre de 2020, alcancen un grado de ejecución como mínimo del 80% a nivel de proyectos comprometidos, autorizados y con contratos con los promotores, y a nivel de pagos del 50%, ambos porcentajes referidos al importe total correspondiente a la suma de la primera y segunda asignación, tendrán una tercera asignación por un montante equivalente al 50% de la primera asignación de fondos públicos».

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Servicio de Iniciativas de Diversificación Rural ha procedido a valorar el grado de ejecución, tanto de los proyectos comprometidos, autorizados y con contrato, como de los pagos de cada Grupo de Acción Local seleccionados en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En el informe emitido al efecto por dicho Servicio, que cuenta con la conformidad de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos relativos al grado de ejecución de las estrategias para poder recibir la tercera asignación de fondos por parte de los Grupos de Acción Local: Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar (TIETAR); Asociación para el Desarrollo Rural Endógeno del Territorio Nordeste de Salamanca (NORDESTE DE SALAMANCA) Asociación Honorse-Tierra de Pinares (HONORSE); Asociación para el Desarrollo Rural Segovia Sur (SEGOVIA SUR); Asociación Pinares El Valle para el Desarrollo Rural Integral (ASOPIVA); Asociación Tierras Sorianas del Cid (TIERRAS DEL CID); Asociación para el Desarrollo Endógeno en la Zona Centro de Valladolid (ZONA CENTRO DE VALLADOLID); Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de Sanabria y Carballada, La Voz (ADISAC-LA VOZ); Asociación para el Desarrollo Integral de las Mancomunidades de la Comarca

de los Valles de Benavente (MACOVALL 2000); Asociación de Desarrollo Rural Integrado Palomares (Vía de la Plata, Salinas, Norte Duero) (ADRI PALOMARES) y Asociación Grupo de Acción Local Toro, Guareña y Vino (TORGUVI).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Orden AGR/168/2020, de 19 de febrero, anteriormente citada

RESUELVO

APROBAR, para cada uno de los Grupos de Acción Local que figuran a continuación la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos asignados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, incluyendo en dicha asignación los gastos de funcionamiento que corresponden a cada Grupo de Acción Local.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTO PÚBLICO TOTAL (EUROS)	FEADER (80%) (EUROS)	COFINANCIACIÓN NACIONAL (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN + ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO) (20%) (EUROS)
04- TIETAR	CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIETAR	507.914,99	406.331,99	101.583,00
25- NORDESTE DE SALAMANCA	ASOCIACIÓN. PARA EL DESARROLLO RURAL ENDÓGENO DEL TERRITORIO NORDESTE DE SALAMANCA	622.644,68	498.115,74	124.528,94
28-HONORSE	ASOCIACIÓN HONORSE-TIERRA DE PINARES	566.871,58	453.497,26	113.374,32
29-SEGOVIA SUR	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL SEGOVIA SUR	540.553,84	432.443,07	108.110,77
31-ASOPIVA	ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL	571.427,33	457.141,86	114.285,47
33-ASOC TIERRAS DEL CID	ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	671.040,70	536.832,56	134.208,14
38-ZONA CENTRO DE VALLADOLID	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO EN LA ZONA CENTRO DE VALLADOLID	538.433,27	430.746,61	107.686,65
41-ADISAC-LA VOZ	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE SANABRIA Y CARBALLEDA, LA VOZ	606.152,98	484.922,38	121.230,60
42-MACOVALL 2000	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA COMARCA DE LOS VALLES DE BENAVENTE (MACOVALL 2000)	547.820,71	438.256,56	109.564,14
43-ADRI PALOMARES	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO PALOMARES (VÍA DE LA PLATA, SALINAS, NORTE DUERO)	542.080,38	433.664,30	108.416,08
44-TORGUVI	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL TORO, GUAREÑA Y VINO	528.903,14	423.122,51	105.780,63

El 25% como máximo se destinará a gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local según los importes que se recogen a continuación.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (EUROS)
04- TIETAR	CENTRO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL TIETAR	126.978,75
25- NORDESTE DE SALAMANCA	ASOCIACIÓN. PARA EL DESARROLLO RURAL ENDÓGENO DEL TERRITORIO NORDESTE DE SALAMANCA	155.661,17
28-HONORSE	ASOCIACIÓN HONORSE-TIERRA DE PINARES	141.717,90
29-SEGOVIA SUR	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL SEGOVIA SUR	135.138,46
31-ASOPIVA	ASOCIACIÓN PINARES EL VALLE PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL	142.856,83
33-ASOC TIERRAS DEL CID	ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	167.760,18
38-ZONA CENTRO DE VALLADOLID	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO EN LA ZONA CENTRO DE VALLADOLID	134.608,32
41-ADISAC-LA VOZ	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE SANABRIA Y CARBALLEDA, LA VOZ	151.538,25
42-MACOVALL 2000	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA COMARCA DE LOS VALLES DE BENAVENTE (MACOVALL 2000)	136.955,18
43-ADRI PALOMARES	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO PALOMARES (VÍA DE LA PLATA, SALINAS, NORTE DUERO)	135.520,09
44-TORGUVI	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL TORO, GUAREÑA Y VINO	132.225,79

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 25 de febrero de 2020.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA